



Aviso de derechos y responsabilidades

1. RESPONSABILIDADES DE LA FAMILIA

Yo/nosotros entiendo/entendemos que como participante del Programa de Asistencia de Alquiler, hay normas y reglamentos que yo/nosotros debo/debemos seguir. No cumplir con estas normas puede resultar en la finalización de mi/nuestra elegibilidad para el Programa de Asistencia de Alquiler.

2. OBLIGACIONES DE LA FAMILIA

La familia deberá:

- A. Suministrar cualquier información que la Comisión de Vivienda o el HUD determine que sea necesaria en la administración del programa, incluyendo la presentación de la evidencia requerida de ciudadanía o estatus migratorio elegible. "Información" incluye cualquier certificación, divulgación o documentación requerida para la elegibilidad inicial y para la reevaluación programada periódicamente, o la reevaluación intermedia de los ingresos y la composición de la familia. Todos los cambios de ingresos deben ser reportados dentro de diez (10) días durante el período de recertificación que comienza con el recibo del paquete de recertificación y termina en la fecha de entrada en vigencia de la recertificación.
- B. Dar a conocer y verificar los números de seguro social y firmar y presentar formularios de consentimiento para obtener información.
- C. Suministrar información verdadera y completa.
- D. Ser responsable ante los Estándares de Calidad de Vivienda por los daños causados y/o artículos incumplidos por el grupo familiar y permitir que la Comisión de Vivienda inspeccione la unidad en tiempos razonables y después de un aviso razonable para cumplir con los requisitos del HUD para una inspección.
- E. Notificar a la Comisión de Vivienda y al propietario, por escrito, al menos 30 días antes de desalojar la unidad o de finalizar el contrato de arrendamiento después del período inicial del contrato de arrendamiento.
- F. Entregar/enviar por correo a la Comisión de Vivienda una copia de cualquier aviso de desalojo del dueño dentro de los diez (10) días de haber recibido el aviso.
- G. Utilizar la unidad asistida para que viva la familia. La unidad debe ser la única residencia de la familia. Los niños deben residir en la unidad 51% (186 días) del año para ser considerados miembros del hogar. La dirección de la unidad no puede ser utilizada como una dirección postal por nadie más que los miembros del hogar aprobados.
- H. Solicitar, por escrito, la aprobación de la Comisión de Vivienda para agregar a otros miembros de la familia, incluidos los niños de crianza temporal o un ayudante residencial como ocupante **antes** de trasladarlos a la unidad asistida.
- I. Informar a la Comisión de Vivienda por escrito, el nacimiento, la adopción o la custodia otorgada por un tribunal de un niño, excepto los hijos de crianza temporal, dentro de los (10) días del cambio.
- J. Notificar a la Comisión de Vivienda, por escrito, dentro de diez (10) días si algún miembro de la familia ya no reside en la unidad.
- K. Asegurarse de que si la familia se dedica a actividades lucrativas legales en la unidad, que tales actividades sean aprobadas por el propietario y son incidentales para el uso primario de la unidad por la familia.
- L. Suministrar información o certificación para verificar que la familia viva en la unidad o se relacione con la ausencia de la familia de la unidad. Si la ausencia es por más de 30 días, la familia debe notificar a la Comisión de Vivienda por escrito dentro de los diez (10) días de su ausencia. Si un miembro de la familia está ausente de la unidad más de 186 días, el "miembro ausente" dejará de ser considerado como residente de la unidad.
- M. Tener como mínimo un miembro de la familia que sea ciudadano de los Estados Unidos, tenga la nacionalidad estadounidense o tiene el estatus migratorio elegible por el HUD.
- N. Proporcionar la verificación a la Comisión de Vivienda de que han hecho una solicitud, o solicitudes, previa al propietario para resolver un problema de inspección de vivienda.

La familia no deberá:

- O. Cometer cualquier violación grave o reiterada del contrato de arrendamiento (como no pagar el alquiler, la destrucción de bienes, o la actividad criminal o relacionada con las drogas incluyendo el uso de marihuana medicinal y/o recreacional).
- P. Subarrendar, ceder el contrato de arrendamiento, traspasar la unidad o alquilar cualquier parte de la unidad a terceros.
- Q. Poseer o tener algún interés en la unidad.
- R. Alquilar una unidad de un propietario que sea padre, hijo, abuelo, nieto, hermana, hermano o cualquier miembro de la familia.
- S. Involucrarse en una actividad delictiva relacionada con drogas (incluyendo uso de marihuana medicinal/recreacional) o actividad delictiva violenta.
- T. Recibir otro subsidio de vivienda por la misma unidad. Ningún miembro del grupo familiar, incluidos los menores de edad, puede ser incluido como parte de otro grupo familiar que recibe ayuda del HUD para el alquiler, como viviendas de bajos ingresos.
- U. Falsificar de forma intencional el ingreso o composición familiar.
- V. Cometer cualquier abuso del programa, fraude, soborno, y acto criminal o corrupto en relación con el Programa de Asistencia de Alquiler. Esto incluye realizar pagos "secundarios" o "bajo cuerda" a los propietarios.



3. RAZONES PARA FINALIZAR/NEGAR LA AYUDA

- A. Si el solicitante debe el alquiler u otros montos a la Comisión de Vivienda o a cualquier otra Agencia de Vivienda (PHA).
B. Si la familia no ha reembolsado o cumplido con los términos de su acuerdo de reembolso a la Comisión de Vivienda o a cualquier otra Agencia de Vivienda por los montos adeudados por la familia.
C. Si algún miembro de la familia ha sido desalojado de la vivienda asistida por el gobierno federal en los últimos diez (10) años.
D. Si la Comisión de Vivienda o cualquier otra PHA ha finalizado alguna vez la asistencia bajo el programa de Certificado/Vale para cualquier miembro de la familia dentro de los últimos diez (10) años.
E. Si algún miembro de la familia comete una actividad delictiva violenta o relacionada con las drogas (incluyendo uso de marihuana medicinal/recreacional).
F. (1) Si se han perdido dos citas programadas sin una buena causa y sin previo aviso a la Comisión de Vivienda dentro de un período de doce meses. (2) No permitir que la SDHC inspeccione la unidad en tiempos razonables y después de un aviso razonable para cumplir con los requisitos del HUD para una inspección. (3) No ponerse en contacto con la SDHC para reprogramar la inspección o si la familia pierde/cancela tres citas de inspección.
G. Si la familia no coopera con los términos o condiciones del Programa de Asistencia de Alquiler.
H. Si la familia ha amenazado con un comportamiento abusivo o violento hacia el personal de la Comisión de Vivienda, incluyendo el abuso escrito, verbal, físico o violento de declaraciones que generalmente se consideran insultantes o usadas para insultar o intimidar.
I. Si la familia viola una de las Responsabilidades de la Familia indicadas con anterioridad.
J. Si la familia no está actualmente en una unidad asistida y no envía una Solicitud de Aprobación de Vivienda dentro del plazo de su Vale.
K. Si algún miembro de la familia tiene problemas con el abuso de alcohol que interfiera con la salud, la seguridad o el disfrute pacífico de otros residentes.
L. Si cualquier miembro es declarado culpable de fabricar o producir metanfetaminas en violación de cualquier ley federal o estatal.
M. Si cualquier miembro está sujeto a los requisitos de registro de por vida bajo un programa estatal de registro de delincuentes sexuales.
N. Si la familia permite que la unidad asistida sea utilizada como una dirección postal por otros que no están en el contrato de arrendamiento.
O. Si algún miembro de la familia es dueño actual de una propiedad en la cual tiene el derecho legal de residir o el derecho de vender, a menos que dicha propiedad haya sido adquirida por medio de un vale, o si la familia incluye un miembro que ha sido víctima de violencia doméstica, o si dicha propiedad está a la venta. Esta regla no aplica a familias dueñas de casa móvil o participantes del programa Home of Your Own.

4. ADAPTACIÓN RAZONABLE

Las personas con discapacidades tienen el derecho de solicitar que la Comisión de Vivienda otorgue una excepción a una política o práctica como una adaptación razonable de su discapacidad para que puedan acceder y utilizar el programa.

Al firmar este formulario yo/nosotros certifico/certificamos que he/hemos leído y entiendo/entendemos todas mis/nuestras responsabilidades según el Programa de Asistencia de Alquiler. Asimismo, entiendo que TODOS los miembros del hogar, sean adultos o menores, son responsables de seguir estas reglas.

Firma X _____ Fecha _____

Revised March 2018